



SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
3. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN PARA COLEGIOS PROFESIONALES,
ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, EMPRESARIALES, DE DERECHO Y DE HECHO

Código: PC18-400

Organización: ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SECCIÓN NACIONAL ECUATORIANA

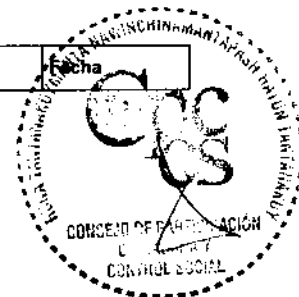
1.- Datos Generales:

1.1 Tipo de Institución:	Sociedad de Derecho
Objeto:	<p>a) Propender el progreso de las Ciencias Administrativas en el país, en particular en el campo de la Administración Pública.</p> <p>b) Constituirse en grupo de consulta para Organismos Nacionales e Internacionales, manteniendo un sistema expedito de asistencia técnica y asesoría, así como de intercambio de publicaciones y experiencias.</p> <p>c) Actuar como instrumento de investigación, difusión y aplicación de nuevas técnicas, colaborando en las actividades que desarrollan otras instituciones nacionales e internacionales en materias Administrativa.</p> <p>Constan entre otros como fines:</p> <p>i) Promover en la sociedad civil el ejercicio de sus derechos mediante la conformación de veedurías ciudadanas, tendientes a conseguir una administración pública con efectividad, eficiencia, economía y transparencia.</p> <p>j) Realizar eventos de capacitación en materia de administración y desarrollo.</p> <p>k) Ejercer la mediación y arbitraje en asuntos administrativos con observancia de las normas jurídicas vigentes sobre la materia.</p>
1.2 Fecha de constitución	1979-06-12
1.3 RUC:	1790545857001
1.4 País/Provincia/Cantón:	ECUADOR/PICHINCHA/QUITO
Dirección de la Matriz:	18 DE SEPTIEMBRE E4-161 Y JUAN LEON MERA (Ed Mutualista Pichincha Of 6)
1.5. Lugar de sedes o extensiones:	
PROVINCIA	CANTÓN
1.6. Teléfono contacto	022550069
Celular:	0999661903
1.7 Correo electrónico :	alapsenae@gmail.com
Número de Afiliados/Miembros Activos:	29
1.8. Nombre Representante legal o Procurador Común:	LIC. ROSARIO GUADALUPE ESTRELLA NOVILLO
1.9. Cédula Representante legal:	1702630037
1.10. Correo electrónico Representante legal:	restrella25@yahoo.com

2.- Logros:

2.1. Enumere y detalle los aspectos más relevantes que ha logrado su Organización:

Síntesis



0000001

COMMUNIST



Desde su creación se han desarrollado múltiples actividades entre las que constan:

- a) Participación en los estudios de Modernización del Estado, des centralización administrativa y política pública, conjuntamente con la Secretaría General de Administración Pública, información que se encuentra registrada en las publicaciones realizadas por ALAP SENA E. Asesoría y asistencia técnica a instituciones públicas
- b) En temas de capacitación se han dictado seminarios nacionales e internacionales, cursos, conferencias, simposium y se han realizado mesas redondas en temas relacionados con la administración pública, temas financieros, de negociación y política pública.
- c) Se realizaron varios concursos nacionales de Administración Pública, en los que los participantes, mediante investigación y estudio realizan ponencias y plantean modelos de desarrollo administrativo.

3.- Vinculación con la comunidad:

3.1. Enumere y detalle los proyectos de acción social relacionados con su ámbito profesional cuyos beneficiarios fueron ciudadanos fuera de su gremio:

Nombre del proyecto	Fecha de ejecución	Síntesis de proyecto

4.- Trayectoria: Breve reseña histórica de la trayectoria de su organización (Máx. 200 palabras)

Ante la necesidad de establecer en América Latina un mecanismo destinado a mantener un sistema de intercambio de información, publicaciones, experiencias, difusión de técnicas y coordinación de actividades entre los Organismos, Institutos y/o Centros que desarrollen labores a favor del progreso de la administración pública, se constituyó la Asociación Latinoamericana de Administración Pública – ALAP en el año de 1971, en el Congreso del Instituto Internacional de Ciencias Administrativas realizado en Roma, con la participación de varios países latinoamericanos y la asistencia de la Organización de Estados Americanos (OEA).

En el año 1979, se creó la Asociación Latinoamericana de Administración Pública, Sección Nacional Ecuatoriana ALAP-SENAE con las bases que se establecieron para todos los países participantes. ALAP SENA E se definió con el objetivo general de "propender al progreso de las ciencias administrativas, asistiendo como grupo de consulta a organismos nacionales e internacionales, intercambiando publicaciones, experiencias; actuando como instrumento de investigación, difusión y aplicación de nuevas técnicas; y colaborar en la creación de nuevos modelos y procesos para lograr agilidad, efectividad y eficiencia frente a la nueva realidad competitiva, enfatizando para el mantenimiento del sistema las expectativas de conducta en el rol de "administrador", de "productor", de "innovador", de "integrador" que enfrenta el ejecutivo público o privado".

ALAP SENA E ha prestado su contingente y ha colaborado con el Estado Ecuatoriano en el desarrollo del conocimiento de sus recursos humanos y conformación de grupos inter disciplinarios tendientes a conseguir una administración pública con efectividad, eficiencia, economía y transparencia.

ALAP SENA E propende a reunir a los profesionales y estudiosos en las ciencias administrativas propiciando el intercambio de opiniones y experiencias en el desarrollo de sus actividades.

5.- Representatividad

(Art. 9 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de fecha 27 de octubre de 2017)

000002



CONTINUED



5.1. La organización es de: Primer grado

5.2. Determinación de las organizaciones que forman parte de la organización postulante:

Nombre	fecha de registro de la autoridad competente	objeto de la organización	número de miembros

5.3. Las organizaciones que forman parte de la organización postulante están participando en este concurso:

Declaro que la información que he proporcionado en el presente formulario y documentación adjunta corresponde a la verdad y autorizo expresamente a la Comisión Técnica de Selección Ciudadana, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio para que accedan a los datos de la organización a la que represento ante cualquier Organismo Público o Privado, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias para verificar la veracidad de la información declarada en el presente formulario de postulación, y en toda la documentación entregada por la organización a la que represento.

Acepto expresamente cumplir todas las normas aplicables al concurso, así como acatar las resoluciones y disposiciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, referentes al presente proceso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.




Firma del Representante Legal

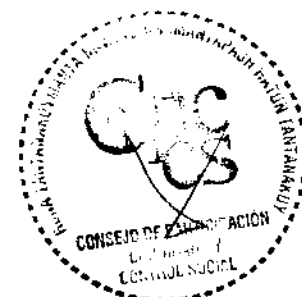
LIC. ROSARIO GUADALUPE ESTRELLA NOVILLO CI: 1002630037

IMPORTANTE

El presente formulario debidamente llenado e impreso debe ser firmado por todos los nombres que constan en el pie de firma.

Los formularios, la declaración juramentada y la documentación de soporte deben ser entregadas en la oficina matriz y demás oficinas de las Delegaciones provinciales del CPCCS, en los horarios y días determinados en la convocatoria.

0000003



COMPTON ELECTRONICS



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790545857001
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACION PUBLICA ALAP SENAE

NOMBRE COMERCIAL: ALAP-SENAE
REPRESENTANTE LEGAL: ESTRELLA NOVILLO ROSARIO GUADALUPE
CONTADOR: BARROS ORTIZ SYLVIA VICTORIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/06/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/09/1982 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 11/07/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DESARROLLO DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 6-7 Referencia ubicacion: FRENTE AL HOTEL COLON Telefono Trabajo: 022550069 Email: alapsenae@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001887120
Fecha: 28/08/2018 11:08:52 AM

0000004



CONFIDENTIAL

0

0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1790545857001

RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACION PUBLICA ALAP SENA E

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 12/06/1979
NOMBRE COMERCIAL: ALAP-SENAE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CAPACITACION, DESARROLLO DE PROYECTOS ADMINISTRATIVOS, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, ACTIVIDADES DE MEDIACION Y ARBITRAJE EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: FRENTE AL HOTEL COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 6-7 Telefono Trabajo: 022550069 Email: alapsenae@gmail.com		



Código: RIMRUC2018001887120

Fecha: 28/08/2018 11:08:52 AM

0000005



CONFIDENTIAL

000400



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA NACIONAL DEL ECUATORIANO



CIDADANIA 170263003-7

ESTRELLA NOVILLO ROSARIO GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

23 NOVIEMBRE 1949

004-E 0160 03911 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ BARRAZA 1949



Rosario Novillo

ECUATORIANA*****

V333311222

DIVORCIADO

SUPERIOR

LIC. ADMIN. EMPRESAS

JONHAIN ESTRELLA

LUCRECIA NOVILLO

QUITO

30/03/2007

30/03/2019

REN

2372249

Pch



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016



013
JUNTA No

013 - 196
NUMERO

1702630037
CEDULA

ESTRELLA NOVILLO ROSARIO GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4



Rosario Novillo

0000006



COMMERCIAL

COMPTON



ESTATUTO DE LA ASOCIACION
LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACION PUBLICA
SECCION NACIONAL ECUATORIANA
ALAP-SENAE

TITULO I

NATURALEZA, OBJETIVOS Y FINALIDADES

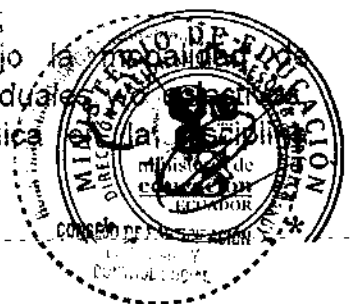
Art. 1º De conformidad a lo previsto en los artículos 4º, 7º y 8º de los Estatutos de la Asociación Latinoamericana de Administración Pública; y, amparados en el derecho que consagra la Constitución de la República del Ecuador, según el Art. 65 numeral 13, se conforma la Asociación Latinoamericana de Administración Pública - Sección Nacional Ecuatoriana, la que, siendo miembro colectivo de aquella, tiene calidad de asociación civil sin fines de lucro, al amparo del Título XXX del libro 1 del Código Civil, de duración indeterminada, con domicilio y sede en la ciudad de Quito, con actividades en todo el territorio nacional, constituyendo sus objetivos:

- a) Propender el progreso de las ciencias administrativas en el país, en particular en el campo de la Administración Pública.
- b) Constituirse en grupo de consulta para Organismos Nacionales e Internacionales, manteniendo un sistema expedito de asistencia técnica y asesoría, así como de intercambio de publicaciones y experiencias.
- c) Actuar como instrumento de investigación, difusión y aplicación de nuevas técnicas, colaborando en las actividades que desarrollan otras instituciones nacionales e internacionales en materia administrativa.

La Asociación Latinoamericana de Administración Pública - Sección Nacional Ecuatoriana adopta para su denominación las siglas ALAP-SENAE.

Art. 2º La ALAP-SENAE propende alcanzar los siguientes fines:

- a) Reunir a los profesionales en ciencias administrativas así como a las instituciones y personas estudiosas que se dedican a dicha disciplina, en especial en el área de Administración Pública, a fin de propender al intercambio de opiniones, estudios y experiencias;
- b) Promover la organización de reuniones bajo la modalidad de conferencias, seminarios, cursos, estudios individuales etc. como vehículo de actualización tecnológica administrativa;



- c) Prestar la colaboración al Gobierno en el desarrollo de los recursos humanos;
- d) Brindar asesoría técnica al Gobierno Nacional, así como a Entidades extranjeras;
- e) Promover y realizar investigaciones en el campo de la ciencia administrativa;
- f) Propender a la conformación de grupos interdisciplinarios a fines con la ciencia administrativa, con el objeto de colaborar con organismos nacionales e internacionales responsables del mejoramiento de la administración tanto en el sector público como en el sector privado;
- g) Promover la creación de un centro de difusión documental que se encargue de la recolección de material relacionado con la evolución de las ciencias administrativas en general, en el Ecuador y en otros países, los mismos que servirán de base para su difusión en Boletines o Revistas periódicas de la ALAP-SENAE ;
- h) Establecer vínculos institucionales y de coordinación con los organismos Nacionales e Internacionales;
- i) Promover en la sociedad civil el ejercicio de sus derechos mediante la conformación de veedurías ciudadanas, tendientes a conseguir una administración pública con efectividad, eficiencia, economía y transparencia;
- j) Realizar eventos de capacitación en materia de administración y desarrollo; y,
- k) Ejercer la mediación y arbitraje en asuntos administrativos con observancia de las normas jurídicas vigentes sobre la materia.

TITULO II

DE LOS MIEMBROS

CAPITULO I

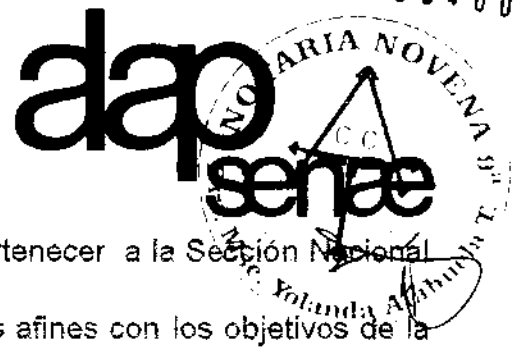
Art. 3° La ALAP-SENAE estará integrada por las siguientes categorías de Miembros:

- a) Individuales;
- b) Institucionales;
- c) Colectivos; y,
- d) Honorarios.

Art. 4° Se consideran Miembros Individuales todos aquellos profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:



2/.



- a) Manifestar por escrito su deseo de pertenecer a la Sección Nacional Ecuatoriana de la ALAP;
- b) Desempeñar cargo o realizar actividades afines con los objetivos de la Asociación;
- c) Tener experiencia mínima de cuatro años en el campo de la Administración Pública;
- d) Llenar el formulario de inscripción individual;
- e) Tener la aprobación del Consejo Directivo; y,
- f) Pagar la cuota de inscripción fijada por el Consejo Directivo.

Art. 5° Se consideran Miembros Institucionales todos aquellos organismos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Manifestar por escrito, a través de la máxima autoridad de la Institución, su deseo de pertenecer a la ALAP-SENAE.
- b) Constituir organismo internacional, nacional, regional, seccional, etc., de planificación o reforma administrativa, o en su defecto, organismo de formación, capacitación, asesoría e investigación en Administración;
- c) Llenar el formulario de Inscripción;
- d) Tener la aprobación del Consejo Directivo; y,
- e) Pagar la cuota de inscripción fijada por el Consejo Directivo.

Art. 6° Son Miembros Colectivos los Capítulos de las Provincias del País, los cuales ejercerán su representación a nivel provincial y tendrán el mismo objetivo y fines de la ALAP-SENAE.

Los capítulos provinciales tendrán como Sede la ciudad capital de la Provincia.

Para la formación del Capítulo Provincial se requiere:

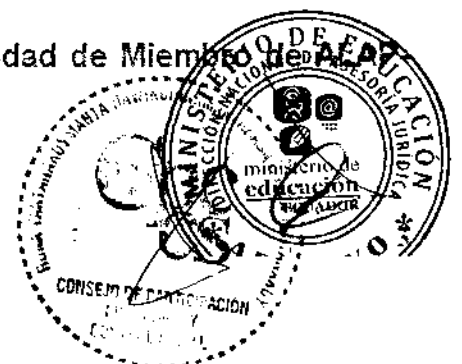
- a) Que por lo menos (10) Miembros Individuales sean residentes en la Provincia; y,
- b) Que la Directiva Provincial solicite y obtenga la aprobación correspondiente al Consejo Directivo de la ALAP-SENAE.

Art. 7° Se consideran Miembros Honorarios aquellas personas que por sus relevantes méritos y actuación en el campo de la Administración en el Ecuador, sean acreedoras a tan alta distinción, de conformidad con el reglamento que se expide para el efecto.

Art. 8 Serán causales para la pérdida de la calidad de Miembro de SENAE las siguientes:

R/L

0000008



- a) La desaparición institucional de las entidades u organismos y de los Capítulos de las Provincias del País;
- b) La muerte de los miembros individuales y de los miembros honorarios;
- c) La renuncia voluntaria por parte de los miembros individuales y honorarios o de los institucionales y colectivos, éstos últimos, a través de sus respectivos representantes legales;
- d) El hecho de que por sentencia ejecutoriada un miembro institucional u honorario sea declarado culpable de delito; y,
- e) Por incapacidad permanente y absoluta o disminución permanente de sus facultades mentales o de su integridad física.

CAPITULO II

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Art.9° Son deberes de los Miembros Individuales, Institucionales y Colectivos:

- a) Cumplir con el Estatuto, Reglamentos y Disposiciones emanadas de la Asamblea y del Consejo Directivo de la ALAP-SENAE;
- b) Desempeñar los cargos para los cuales fueron elegidos y las comisiones para las cuales fueron designados, salvo en los casos de impedimentos justificados; y,
- c) Pagar las cuotas que fije el Consejo Directivo de la ALAP-SENAE.

Art. 10° Son derechos de los Miembros Individuales, Institucionales y Colectivos:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas y cualquier otro evento científico o técnico que patrocine la ALAP-SENAE;
- b) Elegir y ser elegidos para las dignidades del Consejo Directivo o para formar Comisiones Especiales;
- c) Elegir y ser elegido para el cargo de Secretario Ejecutivo y Auditor;
- d) Presentar trabajos en los eventos científicos o técnicos organizados por la ALAP-SENAE;
- e) Publicar trabajos científicos y/o técnicos en el Boletín y Revista de la ALAP-SENAE;
- f) Recibir oportunamente las publicaciones elaboradas por la ALAP-SENAE;
- g) Proponer por intermedio del capítulo de su provincia, la designación de Miembros Honorarios de la ALAP-SENAE.

Art.11° Los Miembros Honorarios participarán de todos los deberes y derechos de los otros Miembros (Individuales, Institucionales y Colectivos), excepto elegir y ser elegidos para ocupar dignidades en el Consejo Directivo y de cumplir con las obligaciones económicas con la ALAP-SENAE.



Los Miembros Honorarios que hayan sido Miembros Individuales gozarán de todos los derechos de aquellos.

TITULO III

ORGANIZACION

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACION GENERAL

Art. 12° Los organismos de la ALAP-SENAE serán:

- * La Asamblea General;
- * El Consejo Directivo;
- * La Comisión Ejecutiva;
- * La Secretaría Ejecutiva;
- * La Auditoría; y,
- * Los Capítulos Provinciales.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 13° La Asamblea General es el máximo organismo deliberante de orientación y de resolución de la ALAP-SENAE y sesionará en forma ordinaria y extraordinaria.

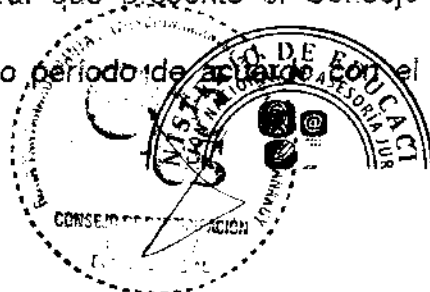
Cada año, en el transcurso del mes de Febrero, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en la cual el Consejo Directivo presentará un informe general del estado de la Asociación, acompañado del informe de la situación económica con los respectivos Estados Financieros. Estas Asambleas además de decidir acerca de la marcha de la Asociación, tendrán el carácter de sesiones de estudio y de revisión de los adelantos en el campo de la Administración, y se podrán celebrar en cualquier ciudad del país, capital de provincia (sede del Capítulo).

Art. 14° Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar o desaprobar el Informe General que presente el Consejo Directivo;
- b) Elegir al Consejo Directivo para el nuevo período de acuerdo con el Reglamento de Elecciones;

R/

000001



- c) Fijar las políticas y los lineamientos generales para el Plan de Trabajo;
- d) Aprobar el Presupuesto de la Entidad; y,
- e) Modificar los Estatutos cuando sea del caso.

Art. 15° La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Consejo Directivo por lo menos con treinta días de anticipación, mediante notificación individual por escrito, así como también, de ser necesario, por la prensa y otros medios de comunicación colectiva. Dicha Asamblea se celebrará con el número de los miembros asistentes, siempre dejando constancia en el Acta correspondiente de los miembros que contestaron a la convocatoria.

Art. 16° Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando lo requieran las necesidades de la ALAP-SENAE, y podrán ser convocadas por el Consejo Directivo, o a petición de un grupo no menor del cincuenta por ciento de los miembros de aquella que estén al día en el pago de sus cuotas. Para ello será necesario un quórum de la mitad más uno de los miembros que se encuentren al día en sus obligaciones económicas.

CAPITULO III

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 17° El Consejo Directivo será el organismo directivo de la ALAP-SENAE y estará integrado por siete miembros activos, elegidos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

Art. 18° Los Miembros del Consejo Directivo de ALAP-SENAE, deberán ser Ecuatorianos y durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez, respetando el derecho a su alternabilidad.

Art. 19° El Consejo Directivo de la ALAP-SENAE, estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y cinco Directores.

En caso de ausencia del Presidente, le subrogará el Vicepresidente.

El Consejo Directivo será elegido por la Asamblea por mayoría absoluta, mediante votación escrita y secreta.

La votación se efectuará por listas. Con quince días de anticipación a la fecha de las elecciones, se inscribirán las listas en la Secretaría Ejecutiva, acompañadas con el correspondiente programa de trabajo.

Art. 20° El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses, en forma extraordinaria a pedido del Presidente o cuatro de sus miembros.



Art. 21° Son atribuciones del Consejo Directivo:

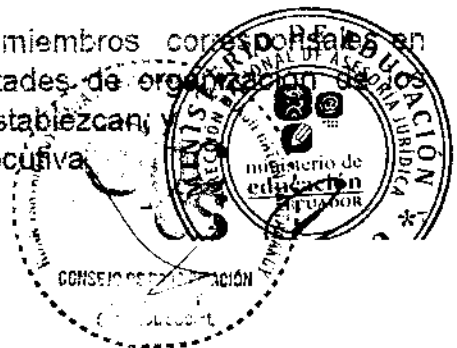
- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamentos de la ALAP-SENAE;
- b) Instrumentar las políticas que establezca la Asamblea General para regir la Entidad;
- c) Aprobar el Programa de Trabajo y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ALAP-SENAE;
- d) Organizar Comités Especiales de Trabajo;
- e) Hacer cumplir, por intermedio de la Secretaría Ejecutiva, las resoluciones de la Asamblea;
- f) Velar por la buena marcha de los Capítulos Provinciales;
- g) Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo de la ALAP-SENAE;
- h) Presentar el Informe Anual a la Asamblea General Ordinaria;
- i) Poner en conocimiento del Auditor por lo menos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la realización de la Asamblea General Ordinaria, el Balance Económico y los Estados Financieros de la ALAP-SENAE;
- j) Proponer a la Asamblea General, cuando fuere necesario, la reforma del Estatuto;
- k) Proponer el temario de la próxima Asamblea General de la ALAP-SENAE;
- l) Realizar otros actos necesarios para la buena administración de ALAP-SENAE;
- m) Expedir los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad; y,
- n) Nombrar el personal técnico necesario de la Entidad, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

Art. 22° Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar legalmente a la Institución;
- b) Ejercer la representación del Consejo Directivo de la ALAP-SENAE;
- c) Presidir las Asambleas y las sesiones del Consejo Directivo de la ALAP-SENAE;
- d) Convocar a las sesiones del Consejo Directivo de la ALAP-SENAE;
- e) Firmar la correspondencia de la ALAP-SENAE;
- f) Firmar, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, las Actas de las Asambleas y reuniones, así como de las resoluciones, certificaciones y demás documentos;
- g) Delegar en el Secretario Ejecutivo la firma de la correspondencia ordinaria de la ALAP-SENAE;
- h) Propiciar y formalizar la designación de miembros correspondientes en cada provincia, atribuyéndoseles facultades de organización de los capítulos provinciales en tanto estos se establezcan;
- i) Supervisar las labores de la Secretaría Ejecutiva.

P!

000001





Art. 23° De la Comisión Ejecutiva:

- a) La Comisión Ejecutiva es el organismo administrativo que por delegación del Consejo Directivo, puede tomar las resoluciones que competen al mismo, especialmente en lo relativo a los gastos de inversiones;
- b) La Comisión Ejecutiva estará integrada por:
 - * El Presidente de la ALAP-SENAE;
 - * El Vicepresidente;
 - * Un Director o su alterno (designados por el Consejo); y,
 - * El Secretario Ejecutivo, quien concurrirá a sus deliberaciones con voz pero sin voto; y,
- c) La Comisión Ejecutiva podrá reunirse por disposición del Presidente o por pedido del Secretario Ejecutivo.

Sus resoluciones las adoptará ad-referéndum, para ser ratificadas por el Consejo Directivo en la siguiente sesión. Se llevará un libro de Actas suscritas por quienes participen en tales reuniones.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

- Art. 24° La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Secretario, designado por el Consejo Directivo de la ALAP-SENAE, en consulta previa y con el acuerdo del Presidente y podrá ser removido por causas plenamente justificadas.
- Art. 25° El Secretario Ejecutivo debe ser Ecuatoriano, miembro de la Asociación y tener su residencia en la ciudad de Quito.
- Art. 26° El Secretario Ejecutivo nombrará el personal Administrativo de acuerdo con lo establecido en el presupuesto.
- Art. 27° El Secretario Ejecutivo asistirá a las reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como también a las sesiones del Consejo Directivo de la ALAP-SENAE y como tal tendrá derecho a voz pero no a voto, y le corresponderá:
 - a) Elaborar las Actas de las Asambleas y de las sesiones del Consejo Directivo;
 - b) Redactar las notas, comunicaciones, correspondencia y demás documentos que emanen del Consejo Directivo, conservando copia certificada de los mismos; y,

7/



- c) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias a las reuniones del Consejo Directivo, y de la Asamblea General, y elaborar el orden del día.

Art. 28° La Secretaria Ejecutiva tendrá a su cargo:

- a) Administrar el Fondo Editorial;
- b) Recibir, seleccionar y elaborar el material a ser publicado en la Revista de la ALAP-SENAE; y, disponer la publicación de libros y monografías;
- c) Organizar y dirigir el Centro de Documentación; y,
- d) Administrar los bienes y recursos de la ALAP-SENAE.

Art. 29° Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

- a) Ejecutar las decisiones emanadas del Consejo Directivo;
- b) Velar por la adecuada administración del Fondo Editorial y del Centro de Documentación.
- c) Elaborar el proyecto de programa de trabajo anual de la ALAP-SENAE, de acuerdo con las políticas emanadas de la Asamblea;
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de Ingresos y gastos de la ALAP-SENAE;
- e) Ejecutar el programa de trabajo y el presupuesto de la ALAP-SENAE e informar de su gestión al Consejo Directivo;
- f) Proponer al Consejo Directivo incrementos o reducciones de la partida del presupuesto de la ALAP-SENAE, con los justificativos correspondientes;
- g) Mantener el registro de miembros de la ALAP-SENAE;
- h) Tramitar todo lo relativo a la Admisión y desincorporación de miembros;
- i) Supervisar el funcionamiento de la Secretaria Ejecutiva; y,
- j) Ejecutar las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo o la Asamblea General de la ALAP-SENAE.

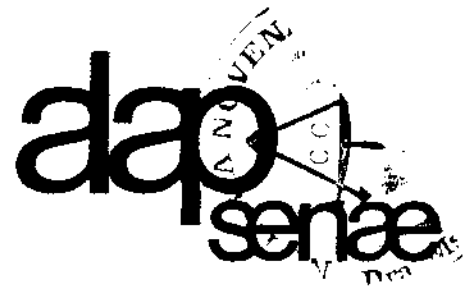
CAPITULO V

DE LA AUDITORIA

Art. 30° La Asamblea General Ordinaria elegirá cada tres años, un Auditor, el mismo que podrá ser reelegido.

Art. 31° El Auditor vigilará la marcha financiera de la ALAP-SENAE, y practicará la auditoria anual de todas las cuentas de la Institución e informará a la Asamblea sobre los Estados Financieros que presente el Consejo Directivo.

2!



TITULO IV

DE LOS RECURSOS Y BIENES

Art. 32° Los recursos y bienes de la ALAP-SENAE estarán constituidos por:

- a) Las cuotas ordinarias, y extraordinarias de sus miembros, cuyo monto será fijado por el Consejo Directivo de la ALAP-SENAE;
- b) Las donaciones y subvenciones públicas o particulares;
- c) El producto de la venta de libros y publicaciones; y,
- d) Los valores que por cualquier concepto ingresaren a la Institución ya sean adquiridos o donados.
- e) Los bienes y recursos que pertenecen a la ALAP-SENAE, por ningún concepto se entenderán que pertenecen ni en todo ni en parte a los miembros que la componen.

TITULO V

CAPITULO UNICO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art.33° Habrán tres clases de sanciones disciplinarias:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita; y,
- c) Multa.

Art.34° Las sanciones de amonestación verbal y escrita, serán impuestas por el Presidente, y la multa será impuesta por el Consejo Directivo en una cuantía equivalente al diez por ciento de la cuota anual de los miembros.

Art.35° La amonestación verbal o escrita se producirá en su orden por inasistencia injustificada a las sesiones convocadas por el Consejo Directivo o por la inasistencia también injustificada a las Asambleas Generales o Extraordinarias.

Art.36° ALAP - SENAE en todas sus actividades observará las disposiciones del Régimen Tributario Interno y demás disposiciones tributarias futuras, a que hubiere lugar legalmente y pondrá a disposición de los órganos de control la información requerida, especialmente en los casos que haya retención o presunción por la administración del capital.



Yolanda Alabuela



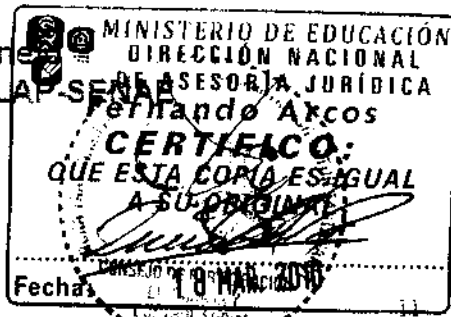
DISPOSICIONES FINALES

- Art. 37° El ejercicio económico se cerrará el 31 de Diciembre de cada año.
- Art. 38° Se deberá constituir un Fondo de Reserva para contingencias, el que se contemplará en el Reglamento respectivo.
- Art. 39° La ALAP-SENAE, podrá disolverse por las siguientes causas:
- a) Por resolución de la Asamblea General convocada especialmente para el efecto.
 - b) Por pérdida del Capital Social: y,
 - c) Por las causas previstas en la Ley.
- Art. 40° En caso de disolución de la ALAP-SENAE, la Asamblea decidirá sobre el destino de sus bienes, mismos que se destinarán a una institución de fines análogos.
- Art. 41° En caso de liquidación de la ALAP-SENAE, la Asamblea deberá nombrar un liquidador, quien cumplirá con tal misión, de acuerdo a lo establecido por la Ley.
- Art. 42° La Asociación Latinoamericana de Administración Pública, Sección Nacional Ecuatoriana, no intervendrá en asuntos de carácter político y religioso.
- Art. 43° Para el régimen de solución de Controversias, en caso de haberlas, la Asamblea decidirá acudir a la Oficina de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

La presente Reforma y Codificación de los Estatutos fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de Administración Pública - Sección Nacional Ecuatoriana, ALAP - SENAE, realizada el 17 de Diciembre de 2009.

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en 6 Fojas útil(s) SEIS en Quito a de 28 ACO 2009

Yolanda Alabuela Teaponta
NOTARIA NOVENA DMO.



0600013

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO